



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0222) 03/08/2020

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que teniendo en cuenta que Parques Nacionales Naturales de Colombia, está organizada estructuralmente en 6 Direcciones Territoriales y 59 áreas, se requiere realizar la distribución interna del presupuesto de Gastos de funcionamiento, en consideración a que cada dirección territorial es ordenadora del gasto. Esta distribución interna obedece a la planeación financiera realizada en el PAA 2020 para cada Dirección Territorial.

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley No. 2008 del 27 diciembre de 2019, expidió el Decreto de Liquidación No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en su artículo 18 define que: Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020"

Tratándose de gastos de funcionamiento la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida. El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Que, en las sesiones del comité Directivo y en las reuniones virtuales al segundo seguimiento a la ejecución financiera, se decidió que los saldos de apropiación resultado de los ejercicios de, financiaran el ordinal de seguros, en el rubro A-02-02-02-007-001 – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS), referente a la inclusión de los bienes recibidos a título de donación por los Cooperantes y los bienes del PNN Tayrona.

Que en el segundo ejercicio de seguimiento a la ejecución presupuestal (marzo-junio) se identificaron saldos y necesidades de apropiación, correspondiente a cambios en la programación de los recursos del arrendamiento de la sede de Cali - Dirección Territorial Pacífico, en razón al inmueble adquirido con recursos del proyecto KFW y la necesidad de disponer de un circuito cerrado de monitoreo y vigilancia para dicha infraestructura, así como para la fase de reforzamiento de la sede de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga que requiere un licencia de construcción para la ejecución de las obras del proyecto KFW.

Que teniendo en cuenta que existe déficit en la cuenta 08 - Gastos por tributo, multas, sanciones e intereses de mora. La entidad decidió, mediante comité directivo realizado durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019 y comité de programación presupuestal el día 26 de diciembre del mismo año, que los recursos correspondientes a esta cuenta serán administrados desde el Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia y distribuidos de acuerdo con la necesidad y oportunidad de cada Subunidad ejecutora.

Que, en el ejercicio de seguimiento a las obligaciones tributarias de la Entidad, por parte del Grupo de Gestión Financiera – Nivel Central, se realizó la respectiva validación de los valores a pagar por concepto de Impuesto vehicular para la Vigencia Fiscal 2020, allegados por la Dirección Territorial Orinoquia, mediante número de radicados Orfeo 20207010005383, lo que permitió determinar el valor de traslado de la presente resolución.

Que se hace necesario realizar una distribución en el presupuesto de gastos de las cuentas A-02 adquisición de bienes y servicios y A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Redistribuir el presupuesto de funcionamiento Adquisición de bienes y servicios, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, asignado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2020, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS**

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$136.703.574,36

CONTRACRÉDITO

SAF - GRUPO DE GESTION FINANCIERA

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		9.000.000
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	GGF	9.000.000

DIRECCIÓN TERRITOTIAL PACIFICO

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.999.999
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	PNN-Uramba	860.879
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	PNN-Katios	5.139.120

DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		82.530.599,71
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DTAN	16.718.929
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	DTAN	63.459.674
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	SFF Guanentá Alto Rio Fonce	1.944
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PNN Catatumbo Barí	4.383,19
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PNN El Cocuy	1.159.230,84
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SFF Iguaque	103.240,28
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PNN Catatumbo Barí	41.867,04
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PNN El Cocuy	55.153,75
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	SFF Iguaque	38.997,22
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PNN Catatumbo Barí	6.916,06
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PNN El Cocuy	70.658,36
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMEN-	DTAN	33.725,00

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

							TICIOS		
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMEN- TICIOS	PNN Catatumbo Barí	14.100,00
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMEN- TICIOS	PNN El Cocuy	527.808,00
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMEN- TICIOS	SFF Iguaque	27.502,68
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PNN Catatumbo Barí	10.000,00
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	SFF Iguaque	24.004,00
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PNN El Cocuy	259.768,97
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	DTAN	200,00

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	2						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVI- CIOS		38.641.975,65
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	PNN LOS NEVA- DOS	130.972,50
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y MEN- SAJERIA	DTAO	16.564.464
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE CO- QUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	PNN NEVADO DEL HUILA	7.800
A	02	02	01	002	007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	PNN NEVADO DEL HUILA	4.290
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PNN NEVADO DEL HUILA	54.160
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PNN NEVADO DEL HUILA	149.300
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUC- TOS DE PAPEL; IMPRESOS Y AR- TÍCULOS RELACIONADOS	PNN NEVADO DEL HUILA	111.250
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁS- TICO	PNN NEVADO DEL HUILA	60.000
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELEC- TRICOS	PNN NEVADO DEL HUILA	22.860
A	02	02	01	003	004	10	QUMICOS BASICOS	PNN NEVADO DEL HUILA	7.300
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUC- TOS DE PAPEL; IMPRESOS Y AR- TÍCULOS RELACIONADOS	PNN ORQUÍDEAS	45.450
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PNN ORQUÍDEAS	106.200
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PNN ORQUÍDEAS	12.700
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUC- TOS DE PAPEL; IMPRESOS Y AR- TÍCULOS RELACIONADOS	PNN PURACÉ	6.400

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PNN PURACÉ	9.850
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PNN PURACÉ	183.500
A	02	02	01	003	004	10	QUIMICOS BASICOS	PNN PURACÉ	2.800
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PNN SELVA DE FLORENCIA	300
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PNN SELVA DE FLORENCIA	50
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DECAUCHO Y PLASTICO	PNN SELVA DE FLORENCIA	900
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	PNN TATAMÁ	3.860
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PNN TATAMÁ	67.400
A	02	02	01	003	005	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PNN TATAMÁ	79.960
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PNN TATAMÁ	84.090
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PNN NEVADO DEL HUILA	149.420
A	02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	PNN NEVADO DEL HUILA	9.570
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	PNN NEVADO DEL HUILA	42.000
A	02	02	01	002	002	10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PNN NEVADO DEL HUILA	21.380
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	PNN NEVADO DEL HUILA	5.100
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PNN ORQUÍDEAS	231.950
A	02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	PNN ORQUÍDEAS	9.200
A	02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	PNN PURACÉ	2.500
A	02	02	01	002	001	10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PNN PURACÉ	3.100
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PNN PURACÉ	6.250
A	02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	PNN SELVA DE FLORENCIA	100
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	PNN SELVA DE FLORENCIA	1.800
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PNN TATAMÁ	60.933
A	02	02	01	000	001	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	PNN TATAMÁ	17.660
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	PNN LOS NEVADOS	5.631.218
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	SFF OTÚN QUIMBAYA	5.827.107,65
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	PNN NEVADO DEL HUILA	28.667
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DTAO	8.878.163.50

GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS - GPC

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Rec	Descripción	Área	Valor
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS Y SANCIONES		531.000

“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios - Gastos por tributos, multas y sanciones e intereses de mora de la vigencia fiscal 2020”

A	08	01	02	001	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	GPC	531.000
---	----	----	----	-----	----	--	-----	---------

TOTAL CONTRACRÉDITO \$ 136.703.574,36

CRÉDITOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3.780.000
A	02	01	01	006	002	10	OBTENCIÓN DE LICENCIAS, ADQUISICIÓN Y AVALÚOS	DTAN	3.780.000

DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.220.000
A	02	01	01	004	007	10	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	DTPA	5.220.000

NIVEL CENTRAL – GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Sub Ord	Rec	Descripción	Área	Valor
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		127.172.574,36
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GPC	127.172.574,36

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Tipo	Cuenta	Subcta	Objeto	Ordinal	Rec	Descripción	Área	Valor
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS Y SANCIONES		531.000
A	08	01	02	001	10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	DTOR	531.000

TOTAL CRÉDITO \$ 136.703.574,36

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, **03/08/2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Doris Johanna Guzmán Parra - Profesional Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Nubia Lucia Wilches Quintana- Subdirectora Administrativa y Financiera
Luz Myriam Enríquez Guavita - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
José del Carmen Herrera Tovar - Profesional Grupo Gestión Financiera
Claudia Marcela Torres – Profesional Grupo de Gestión Financiera